

DEPTO. COMERCIO INTERNO

EGV. 9-3-54.-

SANTIAGO, 9 de Marzo de 1954.-

MEMORANDUM

Abastecimientos:- El Sub-Depto. correspondiente ha proseguido con su labor permanente en materia de regulación de abastecimientos de artículos esenciales, especialmente en cuanto a cemento, azúcar, neumáticos, osnaburgo y té se refiere. Respecto al cemento ha existido entorpecimiento en los despachos desde las fábricas a las diversas zonas del país. La razón principal del abastecimiento anormal de este producto la constituye la fijación de precio que se encuentra pendiente, habiendo reaccionado los industriales en forma contraria a los deseos y propósitos del Gobierno de no crear problemas que se traducen en paralización de importantes obras fiscales y particulares con la consiguiente cesantía momentánea de obreros, lo cual en la zona norte presenta gravedad. Se arbitraron las medidas del caso tendientes a superar la presión ejercida por los industriales del cemento y es así como se han ordenado embarques encargando la supervigilancia de ellos a la S.A.P.-

El Sub-Depto. de Abastecimiento tiene igualmente otros trabajos de carácter permanente que ha estado realizando como colaboración necesaria al Depto. de Comercio Externo: fijación de contingente de exportación y determinación de cuotas de importación de productos necesarios para el abastecimiento nacional. Su labor concreta consiste al respecto en estudiar los mercados de los productos de primera necesidad, calcular las cantidades que exige el consumo interno e informar al Departamento de Comercio Externo sobre la materia.-

Le ha cabido al Sub-Depto. preocuparse asimismo de una labor de inspección tendiente a pulsar la realidad en materia de abastecimiento en la capital, Valparaíso y zonas adyacentes, todo con el objeto de tener una visión concreta de las necesidades del comercio minorista y de la población consumidora.-

Destacada actuación le cupo al Sub-Depto. en la elaboración del Proyecto que llevará a organizar en el Norte bodegas de almacenamiento de artículos esenciales a fin de evitar la permanente escasez que se hace sentir en esa parte del país.-

Ha sido encomendado al Sub-Depto. de Abastecimientos el estudio de normas para la instalación de establecimientos comerciales, a las cuales deben sujetarse las Municipalidades del país.-

Otra labor de importancia que le ha sido encargada al Sub-Depto. de Abastecimientos es hacer un cuadro general de consumo a fin de que el Ministerio esté permanentemente informado sobre el particular en forma expedita y sin tener que esperar la realización de estudios particulares en cada oportunidad en que se necesitan.-

Drogas y Productos Farmacéuticos:- Después de un largo período de congelación de precios se inició en Octubre ppdo. el reajuste ordinario de precios a la industria farmacéutica. Prácticamente este reajuste está terminado habiéndose fijado precios a más de cinco mil artículos. Igualmente está casi totalmente atendido el reajuste del 10% autorizado por el Ministro Sr. Del Pedregal para absorber el alza de salarios de la industria.-

Se encuentra pendiente como materia importante la dictación de nuevas normas para la fijación de precios a los antibióticos envasados y de importación directa en razón de haber desaparecido el estanco de estos productos. Igualmente hay que proceder a una nueva fijación de precios de antibióticos fraccionados en el país aplicando las normas vigentes.-

Se encuentra demás en estudio la dictación de un Decreto Supremo que transforme en máximos y regulables los porcentajes fijos que actualmente perciben por concepto de utilidad los laboratorios, droguerías, distribuidores y farmacias.-

El correspondiente Sub-Depto. debe iniciar en breve el estudio de la distribución de dólares correspondientes a los ítems 9/01-b y 9/01-c del Cálculo Estimativo de Divisas.-

Costos y Precios:- Entre las materias importantes pendientes se encuentra la fijación de precios del CEMENTO. Los estudios de costos se han complementado con proposiciones de precios que contienen alternativas de utilidad entre un 10 y 15%. Seguramente llama la atención que se trabaje con tan altos márgenes de rentabilidad pero ello se debe a que el Depto. ha debido considerar el problema de los costos más altos de Polpaico y el hecho de constituir Juan Soldado una empresa esencialmente anti-económica pero necesaria para el adecuado abastecimiento de la zona norte del país.-

En materia de AZUCAR el Depto. ha llamado a propuestas públicas con fecha 10 del mes en curso para la importación de Raw Sugar por una cantidad de hasta 150.000.- tons. métricas, cantidad que nos permite completar el abastecimiento de todo el país por el resto del año. Según informaciones que se tienen la situación del mercado internacional es relativamente ventajosa ya que se está cotizando a US\$ 3,28 spot Cuba. Es muy probable sin embargo que conforme a los resultados de las propuestas y si éstas no son manifiestamente más ventajosas que la cotización internacional se decida limitar las compras a una suma inferior pero que en todo caso nos permita hacer la valuación de costos de la industria y proceder a la reactualización de los precios del azúcar. Este estudio podría iniciarse en breve y es de suma importancia por cuanto los reajustes de los últimos años no han sido efectuado sobre la base de estudios completos de costos. En efecto es indispensable que el nuevo estudio contemple el análisis de los costos y un estudio completo con carácter de auditoría del balance de la CRAV y de las sociedades filiales.-

Por Resolución Ministerial N° 62 de 19 de Febrero ppdo. se designó una comisión para estudiar los aspectos producción, abastecimiento, costos, precios y aspecto social de los empleados y obreros en relación a la FABRICA NACIONAL DE SACOS. En la reunión constitutiva de la comisión de SACOS se nombraron sub-comisiones de trabajo que a la fecha se encuentran actuando a fin de elaborar el informe que debe evacuarse antes del 20 de Marzo en curso.-

Otros estudios de importancia que deben conducir a próximas fijaciones de precios son los relativos a LECHE CONDENSADA, MARAVILLA Y ACEITE COMESTIBLE.-

Se encuentran en ejecución y/o parcialmente atendidos los costos y las proposiciones de precios de los siguientes productos:

Arroz elaborado	Plátanos
Cebo	Jabón de lavar
Hilados de algodón	Tejidos de algodón
Precios localidades cine	Fosfato Melón
Carbón	Papel carbón
Lubricantes	Fósforos
Menaje	Cales
Carbonato	Lavanderías-tintorerías
Cafees nacionales	Cafees importados
Pan provincias	Inchalam
Conservas frutas y verduras	Conservas mariscos
Establecimientos Gratry	Cera para pisos
Frazadas	Té Brasil
Artículos de Ferretería	Pulidores y Limpiadores
Detergentes	Tintas estilográficas
Tarifas de Tintorería	Confecciones Burger y Heyum
Artículos de cáñamo	Cines Osorno.

Sistema de fijación de precios:- El suscrito ha seguido dando estricto cumplimiento a las instrucciones dadas en su oportunidad por el Ministro Del Pedregal en el sentido de pasar a V° B° todas la Resoluciones - que firma el Director del Departamento de Comercio Interno. Personalmente estimo que la aplicación de esta norma en forma inelástica no es conveniente por lo siguiente: la mayoría de los precios que son de resorte exclusivo del Depto. de Comercio Interno no tienen trascendencia general y se refieren especialmente a materias primas indispensables para la industria y en que la dilación de las fijaciones provoca entorpecimiento a la producción de dichas industrias. Tal es el caso de las fijaciones de precios a partidas de caucho natural, a soda cáustica importada, a hilados etc. Otras fijaciones tienen igualmente carácter secundario en cuanto a importancia y no trascienden mayormente a la opinión pública. Tal es el caso de las fijaciones de precios de máquinas de coser y casimires de lana. El retraso acentúa solamente la escasez en plaza con la consiguiente especulación con los stocks. Podrían mantenerse en cambio estas instrucciones invariablemente en cuanto a la fijación de precios al detalle por el Departamento relativos a precios básicos de fábrica o al por mayor que son de resorte del señor Ministro, como igualmente para las drogas y productos farmacéuticos.-

En cuanto a las fijaciones de precios pendientes para la firma del señor Ministro el suscrito se permite sugerir un modus-operandis acorde con el espíritu del proyecto enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional toda vez que de hecho y en forma clara se pueda determinar desde ya en que grupo podría clasificarse el artículo cuyo precio se está fijando. Es de hacer notar que los artículos de la lista c) del Art. 2° del Proyecto de Ley constituyen la mayoría de artículos cuyos precios están en estudio o listos para la fijación de precios. A nuestro modo de ver debe hacerse igualmente excepción en cuanto a rapidéz en las resoluciones de café y té que si bien representan periódicamente alzas pronunciadas ellas son totalmente ajenas a los factores tradicionales que inciden en los reajustes de precios y principalmente dicen relación con la modificación pronunciada del tipo de cambio del dólar brasilero.-

Proyecto de Ley sobre fijación de precios:- El Depto. está efectuando el acopio de antecedentes a fin de que el Ministerio esté en situación de ilustrar a las Comisiones de Economía del Congreso sobre cualquier tópico del proyecto que esté en estudio y análisis a fin de atender las consultas que se efectúen en relación a la reglamentación del proyecto en cuestión.-

OSCAR VOLLMER M.
Director de Comercio Interno.